

Resolución de Consejo Directivo **236 / 2025 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.182/2020 – Deja sin efecto designación – Lic. Genaro  
Calderón – JTP – Anexo Cafayate.  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
11/06/2025

VISTO:

La Res. CDNAT-2021-149 (11/06/21) – relacionada a la designación del Lic. Genaro Fabián Calderón – en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura “GESTIÓN DE PROCESOS ENOLÓGICOS” de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Extensión Cafayate de esta Facultad – a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Res. DNAT-2021-661 (25/08/21) – se concedió una prórroga para asumir el cargo de referencia.

Que a fs. 66, el Lic. Genaro Calderón (18/04/22) vuelve a solicitar una extensión para entregar la documentación correspondiente para el alta del cargo.

Que a fs. 69 la comisión de docencia y disciplina analizó estos actuados y produjo su despacho que dice: “CONSIDERANDO: Que el Lic. Genaro Calderón no presentó la documentación requerida por la Dirección General de Personal – a través del Departamento de personal de FCN, designado por Res. CDNAT-2021-149 DEL 11/06/21.

Que el Lic. G. Calderón solicitó prórroga para presentar documentación el 09/8/21n (fs. 52)

Que se concedió la prórroga solicitada por res. DNAT-2021-661 (25/08/21)

Que en el transcurso del año 2021 no se registró la toma de posesión correspondiente.

Que de manera extemporánea con fecha 18/4/22 el Lic. Calderón solicitó nueva prórroga para presentar documentación.

Que los plazos establecidos por la Resolución CS 661/88, Art. 49 se encuentran vencidos.

Esta comisión aconseja:

Dejar sin efecto la designación del Lic. Genaro Calderón en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple interino de la asignatura GESTIÓN DE LOS PROCESOS ENOLÓGICOS de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Extensión Cafayate.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 02 de fecha 29 de marzo de 2025, aprobó el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que de acuerdo a lo previsto por Res. CS 661/88 – Art. 49° Y 50° (Reglamento de Concursos para provisión de auxiliares de la docencia)

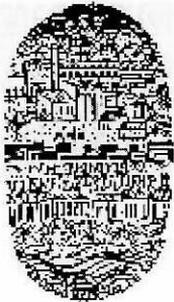
*“Artículo 49.- Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada por el Decano, que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efectos la designación.*

*Artículo 50.- ANUALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y SANCION. Si la designación quedare sin efecto por las razones mencionadas en el Artículo anterior, el docente quedará inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente en la Universidad por el término de dos (2) años a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el docente renunciare por haber optado por otro cargo ganando en concurso en una Universidad o por mediar causa suficiente a juicio del Consejo Directivo.”*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:



Resolución de Consejo Directivo **236 / 2025 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.182/2020 – Deja sin efecto designación – Lic. Genaro  
Calderón – JTP – Anexo Cafayate.  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



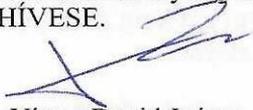
Salta,  
11/06/2025

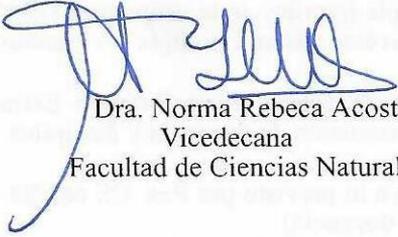
ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la designación del **LIC. GENARO FABIÁN CALDERON** – DNI N° 30.972.510 - en el cargo INTERINO de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura “GESTION DE PROCESOS ENOLOGICOS” de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Extensión Cafayate con dependencia de la Facultad de Ciencias Naturales, por no haber cumplimentado los requisitos necesarios para efectuar la toma de posesión de sus funciones – con cargo a lo establecido en Res. CS 661/88 (Reglamento para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia) y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de lo dispuesto por el Art. Res. CS 661/88 – Art. 49° Y 50° (Reglamento de Concursos para provisión de auxiliares de la docencia) fehacientemente al Lic. Calderón de lo establecido en: *“Artículo 49.- Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada por el Decano, que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efectos la designación.*

*Artículo 50.- ANUALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y SANCION. Si la designación quedare sin efecto por las razones mencionadas en el Artículo anterior, el docente quedará inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente en la Universidad por el término de dos (2) años a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el docente renunciare por haber optado por otro cargo ganando en concurso en una Universidad o por mediar causa suficiente a juicio del Consejo Directivo.”*

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Lic. Calderón, cátedra, Anexo Cafayate, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, ARCHÍVESE.

  
Dr. Víctor David Juárez  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales